

ORDENANZA Nº: 2101/02.-

Ramallo, 18 de diciembre de 2002

VISTO:

La importancia que reviste la práctica de deportes para la salud pública y sus múltiples implicancias en materia de contención social y cultural fundamentalmente para los sectores más jóvenes y los más ancianos de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del estado municipal impulsar políticas orientadas a la promoción y organización de actividades deportivas que puedan cumplir con los objetivos antedichos;

Que para satisfacer plenamente la necesidad expuesta es menester contar con una adecuada planificación y estructuras capaces de ejecutarla de manera sostenida a lo largo del tiempo;

Que la tarea organizativa desarrollada durante los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses y los logros obtenidos ratifican la necesidad de continuar y mejorar lo realizado;

Que en sentido similar se ha expresado el Honorable Concejo Deliberante, mediante **Minuta de Comunicación Nº 615/02**;

Que a los fines de referenciar institucionalmente lo expresado se hace necesario contar con personal idóneo capaz de planificar, organizar y ejecutar las distintas actividades;

Que la vía escogida para plasmar lo anterior es el otorgamiento de becas a los profesionales encargados de dicha tarea;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** a los Profesores ----- **Mauricio Saludas – D.N.I. Nº 25.768.126; Cecilia Settimi – D.N.I. Nº 23.863.713 y Martín Bordato – D.N.I. Nº 22.435.168**, para desempeñarse en el Area de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, a partir del 1º de enero de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003, inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2002.-----